

Vocales suplentes:

Técnico de Gestión don José María Dueñas Torres.

Administrativo don Antonio Romo Hita.

Ordenanz don Julián Charfole Diaz.

Doña Emilia Pascual Pérez, del Cuerpo General Administrativo, Jefe del Negociado de Seguridad Social, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Doña Dolores Cervigón Ventero, funcionario del Cuerpo General Administrativo, Dirección General de Industrias Agrarias, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Régimen y Gestión de Personal, don Ramiro Alvarez y Ruiz de Viñaspre.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Gestión de Personal, don Pablo Picazo López.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1979.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

21978

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado por la que se señalan las fechas, horas y lugares en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y en que tendrá lugar el primer ejercicio de la oposición.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 26 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) para el ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.4 de la convocatoria:

1.º Celebrar el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los distintos ejercicios el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala de Juntas de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio y Turismo, sita en la calle de Almagro, número 34, planta cuarta. El resultado del sorteo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la citada Secretaría General Técnica.

2.º Convocar a los señores opositores a las diez horas de la mañana del día 1 de octubre de 1979 para la realización del primer ejercicio en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid (Campus de Somosaguas), pabellón de segundo curso.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Presidente del Tribunal. Manuel García-Aranda Alvarez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

21979

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de segunda del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1979, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 al 23 y 35 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 50 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de segunda de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Normas generales.*—Se convoca oposición libre para cubrir 50 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de segunda de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo y cuya ubicación concreta será

comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2.ª *Requisitos de los aspirantes.*—Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, circunstancia esta última que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado —mediante expediente disciplinario— del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3.ª *Solicitudes.*—Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior; ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4.ª *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas, en la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

5.ª *Derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

6.ª *Admisión de solicitudes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis

días hábiles ante el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, número 56.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.—La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la sede central.

7.ª *Tribunal de la oposición.*—El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y, por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rossi, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Doctor don Antonio José del Castillo y Rodríguez-Acosta, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don José Esteban Santisteban, Jefe del Servicio de Programación Sanitaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Luis Alberti López, Jefe del Servicio de Organización y Gestión Sanitaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don José Oriol Sevilla Vallejo, Médico Inspector de la Agrupación de Médicos Inspectores de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Adrián Martínez Cabrera, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

El representante del Cuerpo Sanitario en la Junta de Personal.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de Previsión y la Delegación General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

8.ª *Desarrollo de la oposición.*—La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte del programa para el primer ejercicio que figura como anexo de la presente convocatoria y posterior lectura ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas extraídos a la suerte, dos de la parte primera y dos de la parte segunda del programa para el segundo ejercicio anexo a esta convocatoria. El Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado aunque no haya agotado el plazo de una hora e invitarle a que se retire.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor posteriormente de otros treinta minutos para redactar por es-

crito los juicios clínicos que le merezca el paciente. Dicho escrito será leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

9.ª *Realización de los ejercicios.*—Anunciado el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores, en la forma prevista en la base 6.ª, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. *Calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

11. *Lista de aprobados y presentación de documentos.*—El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios que componen la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubieren aprobado la oposición y antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Igualmente, los aspirantes aprobados, como requisito previo a la extensión del correspondiente nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad, igual al exigido para los funcionarios públicos.

12. *Nombramientos.*—Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Médico Inspector de segunda de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. *Petición de destino.*—El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Los opositores aprobados que pertenezcan a otros Cuerpos o Escalas de este Instituto tendrán preferencia para ocupar plaza vacante en la plantilla orgánica de la localidad en que viniesen prestando sus servicios.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

14. *Toma de posesión.*—El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

No será de aplicación el plazo señalado en el párrafo anterior a los opositores aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de este Instituto, cuando cubran vacante en la misma localidad donde vinieran prestando sus servicios, quienes tomarán posesión de la nueva plaza simultáneamente a la entrega del nombramiento correspondiente.

Los opositores aprobados que se encuentren prestando el servicio militar no podrán tomar posesión de su plaza, y se les reservará la vacante hasta el momento en que, finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Los opositores aprobados vendrán obligados a realizar un curso de formación, en el lugar y con la duración que en su momento se determine, en el que se impartirán enseñanzas de carácter práctico que permitan el mejor desarrollo de las funciones propias de los Médicos Inspectores.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

Programa para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de segunda de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión

PRIMER EJERCICIO

Tema 1. Estadística.—Concepto.—Campo de aplicación.—Unidad y dato estadístico.—Series y seriaciones.—Recopilación, integración y elaboración de los datos estadísticos.—Representación gráfica de los datos estadísticos.

Tema 2. Medición de los fenómenos estadísticos.—Atributos y variables.—Series estáticas y dinámicas.—Promedios y variaciones.—Tendencia.—Correlación.—Error probable.

Tema 3. Estadística demográfica.—Censos de población.—Crecimiento.—Estructura y estandarización de la estructura de la población.—Análisis de las actividades laborales.—Importancia sanitaria y social de la estructura.—Influencia del envejecimiento de una colectividad sobre su situación sanitaria y social.—Tablas de vida.

Tema 4. Dinámica de la población.—Movimiento natural.—Factores demográficos.—Clasificación.—La natalidad.—Tendencia de la misma en los diferentes países.—Causas de descenso de la natalidad.—Remedios.—El problema en España.—Repercusión sobre la estructura de la población.

Tema 5. Mortalidad.—Índices.—Factores que influyen en la mortalidad general y por edades.—Las causas de muerte: Situaciones y tendencias del problema en España y otros países.

Tema 6. Morbilidad.—Concepto.—Índices de morbilidad: Sus clases.—Determinación de éstos.—Utilidad.—Situación actual y tendencia en España y otros países.—Migraciones: Sus clases y causas.—Repercusión sanitaria y social.—El problema en España.

Tema 7. Epidemiología.—Epidemias, endemias y pandemias. Ciclos epidémicos.—Mecanismos de producción y extinción de las epidemias.—Las actividades humanas en la producción de epidemias.

Tema 8. Los agentes infecciosos.—Estudios generales de sus propiedades.—Virulencia, agresividad e infectividad.—Variación bacteriana

Tema 9. Fuentes de infección: Sus clases.—Período y vía de eliminación.—Reservorios de gérmenes.—Las actividades humanas y la diseminación de la infección.

Tema 10. Los mecanismos de transmisión de la infección. Clasificación.—Importancia.—El agua, la leche y demás alimentos como vehículos de contagio.—Transmisión por insectos.

Tema 11. Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal.—Disposiciones legislativas vigentes.

Tema 12. Inmunidad: Sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Factores que influyen en la inmunidad y resistencia de la infección.

Tema 13. Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial.—Principales vacunaciones.

Tema 14. Desinfección.—Concepto.—Métodos utilizados.—Desinsectación: Sus métodos.

Tema 15. Concepto de la Medicina social.—Métodos.—Las enfermedades sociales.—Factores sociales morbígenos.

Tema 16. Alcance de las Medicinas preventivas, asistencial y rehabilitadora.—Evolución de la Medicina asistencial.—Crítica y orientaciones.—Concepto moderno de higiene y sanidad.

Tema 17. Propaganda y educación sanitarias.—Conceptos.—Fines.—Métodos.—Personas.

Tema 18. Higiene de la vivienda.—Su influencia sobre la salud.—Importancia social de la vivienda.—Legislación sanitaria española sobre la vivienda.

Tema 19. Higiene de los abastecimientos de agua.—Problemas sanitarios y sociales que plantea.

Tema 20. Evacuación y tratamiento de las inmundicias.—El problema de las basuras y su interés sanitario.

Tema 21. Higiene de la alimentación.—Bases cuantitativas y cualitativas.—La economía doméstica y la alimentación.—Distribución adecuada del salario.—La alimentación en España.

Tema 22. Ordenación mundial y nacional de la alimentación. Relación entre nutrición y economía.—Estado nutritivo de una población y métodos de estudio.—Encuestas de alimentación.—Organización de la higiene de la alimentación en España.

Tema 23. El trabajo.—Concepto y desarrollo histórico.—La organización científica del trabajo.—Métodos.—El trabajo como factor morbígeno.—Evolución histórica y principios generales de la Medicina del Trabajo.

Tema 24. Psicología industrial.—El ajuste profesional.—Orientación y selección profesional.—Condiciones psicossomáticas exigibles al trabajador.—Profesiogramas.

Tema 25. Mecanismos fisiológicos en el trabajo físico.—El trabajo psíquico.—La fatiga y el esfuerzo en el trabajo.—Tests de la fatiga.—Prevención de la fatiga.—La satisfacción en el trabajo y el rendimiento laboral.

Tema 26. Higiene individual del trabajador.—Higiene mental del mismo.—Relación de ésta con la seguridad social del trabajador.

Tema 27. Higiene de los locales de trabajo.—El ambiente en el trabajo.—Confort ambiental.—Presión, humedad, temperatura, ruidos y trepidación.—Defensa contra los mismos.

Tema 28. Iluminación de los locales de trabajo.—Pintura de los locales e iluminación.—Higiene de la visibilidad.

Tema 29. Residuos industriales.—Protección contra ellos.—Soluciones del aire en las fábricas.—Radiaciones ionizantes y protección del trabajador contra las mismas.

Tema 30. Origen, causa y método de prevención de los accidentes de trabajo.—Seguridad industrial.—Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinaria, herramienta y materiales.

SEGUNDO EJERCICIO

Primera parte

Tema 1. Principios generales de Organización Sanitaria.—Las bases de la Administración Sanitaria.—Planificación y evaluación de los programas sanitarios.

Tema 2. La economía de los programas sanitarios.—Necesidades sanitarias.—La estructura del gasto sanitario.—Prioridades científicas en la utilización de recursos.—Evaluación del rendimiento de la inversión sanitaria.

Tema 3. La organización de los servicios sanitarios.—Competencia del Estado, Provincia y Municipio.—Organismos y Entidades autónomas en el estado actual de esta organización.

Tema 4. Organización Sanitaria Española.—Organizaciones y Organismos internacionales.

Tema 5. Definición y concepto de Medicina Social.—Teoría de los cambios sociales y sus manifestaciones.—Cambio social y Medicina.

Tema 6. Terapéutica social.—Concepto y contenido de las denominadas Beneficencia y Asistencia Social.—Seguros sociales.

Tema 7. Concepto y bases doctrinales de la Seguridad Social.

Tema 8. La evolución del saber médico.—La especialización en Medicina.—El trabajo en equipo y la Medicina en grupo.

Tema 9. La evolución de la doctrina y la práctica de la asistencia hospitalaria.—El hospital, hoy.

Tema 10. El hospital como parte de un sistema integrador de salud.—Necesidades hospitalarias de la población.—Programación y planificación.

Tema 11. La regionalización hospitalaria.—Principios de graduación, armonización y coordinación en la utilización de los recursos hospitalarios.

Tema 12. La planificación y programación del hospital.—El proyecto arquitectónico.—El equipamiento hospitalario.—La puesta en funcionamiento.

Tema 13. Hospitales generales y hospitales especiales.—Clasificación de los hospitales según sus niveles asistenciales.—Condiciones mínimas de servicios.—Técnicas e instrumentales del hospital comarcal, del hospital provincial y del hospital regional.

Tema 14. El gobierno hospitalario.—La dirección y gerencia hospitalarias.

Tema 15. El organigrama hospitalario.—Divisiones hospitalarias.—Las unidades funcionales del hospital.—La coordinación de las unidades funcionales del hospital.—Los servicios hospitalarios.

Tema 16. El área de consulta externa del hospital.—Programación y organización funcional de la misma.

Tema 17. La unidad de enfermería hospitalaria.—Programación y organización funcional de la misma.—Concepto de unidad clínica.

Tema 18. El bloque quirúrgico hospitalario.—Su estructura, equipamiento y ordenación funcional.

Tema 19. El servicio de urgencia en el hospital.—Programación y organización funcional del mismo.

Tema 20. Los servicios generales clínicos del hospital.—El servicio de admisión.—Su organización en los distintos tipos de hospitales.

Tema 21. El archivo de historias clínicas.—Tratamiento de la documentación clínica.—Informática hospitalaria.

Tema 22. La estadística hospitalaria.—La ordenación estadística del hospital.—Organización y desarrollo.—Objetivos.—Fuentes de información.—Elaboración de resultados.—Registros hospitalarios.

Tema 23. El Servicio de Enfermería.—Organización.—Especializaciones.—Servicios de Enfermería y Escuelas de A. T. S.

Tema 24. El Servicio Social hospitalario.—Organización y funciones.

Tema 25. La farmacia hospitalaria.

Tema 26. Servicios dietéticos hospitalarios y otros servicios generales médico-administrativos del hospital.

Tema 27. Los servicios generales clínicos del hospital.—Principios generales de organización del Laboratorio Clínico, del Servicio de Anatomía Patológica y de los Servicios de Radio-diagnóstico y Radioterapia.

Tema 28. El Servicio de Hematología.—Bancos de Sangre.

Tema 29. El Servicio de Medicina Preventiva.—Organización y funciones.

Tema 30. Epidemiología intrahospitalaria.

Tema 31. La organización del hospital según el principio de los cuidados graduados al paciente.—Servicios de Medicina Intensiva; su programación y organización.

Tema 32. La administración del hospital.—La estructura de la organización económico-administrativa hospitalaria.—El plan contable hospitalario.

- Tema 33. El control interno de la gestión hospitalaria.—Las comisiones hospitalarias.
- Tema 34. El hospital y su función docente.—El hospital como Escuela de Enfermeras.
- Tema 35. El hospital y la investigación médica.

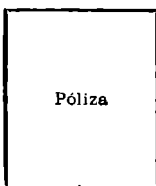
SEGUNDO EJERCICIO

Segunda parte

- Tema 1. Concepto general de la Administración Pública.—La Administración Sanitaria.—Perfiles actuales de la actividad sanitaria.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Organización central y territorial.
- Tema 2. Entidades gestoras de la Seguridad Social dependientes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Su organización y competencias.—Administración Institucional de la Sanidad Nacional.
- Tema 3. Servicios médico-sanitarios dependientes de otros Departamentos ministeriales y Organismos no estatales.—Su organización y competencias.
- Tema 4. Instituto Nacional de la Salud.—Su estructura y funciones.
- Tema 5. El Cuerpo Sanitario de Inspectores Médicos del Instituto Nacional de Previsión.—Su desarrollo histórico, organización y funciones.
- Tema 6. El Cuerpo Sanitario de Inspectores Farmacéuticos del I. N. P.—Su desarrollo histórico, organización y funciones.
- Tema 7. Organización Sanitaria Internacional.—La Organización Mundial de la Salud: Constitución y conocimiento.—Otros Organismos técnicos de la ONU relacionados con la Organización Mundial de la Salud.
- Tema 8. Importancia médico-social de las enfermedades genéticas.
- Tema 9. Importancia médico-social de las enfermedades cardiovasculares.
- Tema 10. Importancia médico-social de los reumatismos.
- Tema 11. Importancia médico-social de las enfermedades mentales.
- Tema 12. Importancia médico-social de las enfermedades venéreas y cáncer.
- Tema 13. Importancia médico-social del alcoholismo.
- Tema 14. Importancia médico-social de las toxicomanías.
- Tema 15. Problemas sanitarios y sociales de la infancia.
- Tema 16. Problemas sanitarios y sociales de la tercera edad. Servicios sanitarios asistenciales y organizaciones sociales de ayuda y bienestar.—Gerontología social.
- Tema 17. Patología social de los climas.—Aclimatación.—Patología estacional.—Patología climatológica en España.
- Tema 18. Ecología.—Ecología sanitaria: Concepto e importancia en la patología rural y urbana.—Ley de protección del ambiente atmosférico.
- Tema 19. Misiones de la Inspección Médica en relación con la valoración de incapacidad para el trabajo e invalidez.—

- Relaciones con los Médicos de Empresa.—La Inspección Médica en la planificación y evaluación de los programas sanitarios. Necesidades sanitarias.—Prioridades.
- Tema 20. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral.—El dolor y su objetivación.
- Tema 21. Misiones de la Inspección Médica en cuanto a la evaluación del rendimiento asistencial y sobre costos médicos y farmacéuticos.
- Tema 22. La aplicación de los Ordenadores como apoyo a las misiones de la Inspección Médica.
- Tema 23. La Inspección Médica en la organización, dirección y control de la asistencia hospitalaria.
- Tema 24. Acción o competencia de la Inspección Médica sobre los resultados asistenciales y económicos de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.
- Tema 25. La asistencia médica en España.—Evolución histórica y problemas actuales.—Distintos tipos de organización.
- Tema 26. La asistencia médica rural.—Sus modalidades y organización.—El Médico de familia.
- Tema 27. La asistencia médico-ambulatoria.—La Medicina de grupo.—La Medicina de equipo.—La especialización en Medicina.
- Tema 28. La asistencia preventiva.—Centros de salud.—Educación sanitaria.—Exámenes de salud: Importancia sanitaria, social y económica.
- Tema 29. La asistencia de urgencia: Concepto, tipos y organización de la Seguridad Social.
- Tema 30. La Medicina rehabilitadora y readaptación social y ocupacional.—Clasificación e importancia de los Centros de Rehabilitación.—Prótesis y ortesis.
- Tema 31. La Inspección Médica en la ordenación, tutela y fiscalización de la asistencia sanitaria.
- Tema 32. Premios y recompensas al personal sanitario facultativo y auxiliar.—Normas para la tramitación de informaciones reservadas y expedientes disciplinarios al personal médico de la Seguridad Social.
- Tema 33. Accidentes de trabajo.—Concepto de accidente de trabajo.—Incapacidades en materia de accidentes de trabajo.—Enfermedades profesionales.—Concepto de enfermedad profesional.—Legislación.
- Tema 34. Principales intoxicaciones profesionales.
- Tema 35. Enfermedades por radiaciones ionizantes.—Protección y aspectos preventivos.—Cancerología profesional.
- Tema 36. Valoración de la incapacidad para el trabajo: Sus conceptos y problemas que plantea.
- Tema 37. Los accidentes de tráfico, domésticos y del ocio: Su importancia médico-social en España.—Seguridad Social y accidente de tráfico.
- Tema 38. Prestaciones sanitarias y económicas en la Seguridad Social: Reglamentarias y sociales.
- Tema 39. Prestaciones farmacéuticas.—Convenios con la industria y con el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.
- Tema 40. Estatutos de Personal vigentes en la Seguridad Social: Características generales.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido segundo apellido Nombre natural de provincia de nacido el día de de hijo de y de documento nacional de identidad número expedido en el día de de con domicilio en provincia de calle o plaza número teléfono a V. I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de la oposición libre para cubrir plazas de de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.